

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 27 de octubre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
 (VEHÍCULO)**
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ C.C. 71.945.694
RADICACIÓN: **760014003007202100386-00**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por parte la parte demandante manifestando que el demandante se encuentra al día en la mora, por lo tanto, se da por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., contra JUAN FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ por pago de la mora.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida que recae sobre el vehículo JCU665, por lo tanto oficiar a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE y a la POLICÍA NACIONAL para que dejen sin efectos el oficio del 02 de junio de 2021.

TERCERO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 28 de Octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42662fa73bf496d9e8b71402b6883b6d0e21c336779a61d934aa06919f795053
Documento generado en 25/10/2021 03:52:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>